



Periódico Oficial





Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 24 de Enero de 2024

FORTAMUN 2024

Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXI
NÚMERO
11

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1948

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 297. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 07-265-001, CON UNA SUPERFICIE DE 3,600 M2, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE 20 AÑOS, A FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN AV. PASEO DE LAS PALMAS S/N, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CREAR UN ALBERGUE PARA FAMILIAS MIGRANTES..... 6-7

ACUERDO NÚM. 513. SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 13 INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. 8-11



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 501. SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 12-23

▪ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES Y PRIMER PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024. 24-27



Periódico Oficial
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024. 28-35

▪ **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AERONAVES KING AIR CON NÚMERO DE MATRÍCULA XC-NNL Y HELICÓPTERO EUROCOPTER CON NÚMERO DE MATRÍCULA XC-GNL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN..... 36-38

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAS-DC-LPNP-002/2024..... 39-40

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NÚMEROS DGAS-DC-SEI-002/2024, DGAS-DC-SEI-003/2024. 41-42

▪ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AM-II 037/2023 EXPEDIENTE NÚMERO L-119/2022, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA EDUCATIVA METROPOLITANA, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 43-54

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AM-II 035/2023 EXPEDIENTE NÚMERO L-117/2022, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA EDUCATIVA METROPOLITANA, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 55-66

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO AM-II 036/2023 EXPEDIENTE NÚMERO L-118/2022, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA EDUCATIVA METROPOLITANA, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... 67-78



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (ISSSTELEON).**

REFORMA AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, MEDIANO PLAZO Y VIVIENDA DEL ISSSTELEON..... 79-81



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18 Apartado A, fracción III y 24 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2024; 1, 2 y 4 fracciones XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 25 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2024, el cual en su artículo 6 y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. Que con fecha 15 diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;



- III. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- IV. Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$5,458,107,795** (*cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones ciento siete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.





DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2024

MES	MONTO pesos
Enero	454,842,316
Febrero	454,842,316
Marzo	454,842,316
Abril	454,842,316
Mayo	454,842,316
Junio	454,842,316
Julio	454,842,316
Agosto	454,842,316
Septiembre	454,842,316
Octubre	454,842,316
Noviembre	454,842,316
Diciembre	454,842,319
MONTO TOTAL	5,458,107,795

TERCERO. Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:





$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.
- TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
- i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2024**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

SEXTO. Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera:





**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2024**

Municipio	Población (Censo 2020)	Coefficiente de distribución	Distribución FORTAMUN 2024
Abasolo	2,974	0.0005141	2,806,219
Agualeguas	3,382	0.0005847	3,191,202
Los Aldamas	1,407	0.0002432	1,327,623
Allende	35,289	0.0061007	33,298,141
Anahuac	18,030	0.0031170	17,012,822
Apodaca	656,464	0.1134879	619,429,026
Aramberri	14,992	0.0025918	14,146,214
Bustamante	3,661	0.0006329	3,454,462
Caderoyta Jiménez	122,337	0.0211493	115,435,254
El Carmen	104,478	0.0180619	98,583,785
Cerralvo	7,340	0.0012689	6,925,908
Ciénega De Flores	69,747	0.0118948	64,868,580
China	9,930	0.0017167	9,369,791
Doctor Arroyo	36,088	0.0062388	34,052,065
Doctor Coss	1,360	0.0002351	1,283,274
Doctor González	3,256	0.0005629	3,072,310
Galeana	40,903	0.0070712	38,595,423
García	397,205	0.0686678	374,796,343
San Pedro Garza García	132,169	0.0228490	124,712,574
General Bravo	5,506	0.0009519	5,195,374
General Escobedo	481,213	0.0831909	454,064,960
General Terán	14,109	0.0024391	13,313,029
General Treviño	1,808	0.0003126	1,706,000
General Zaragoza	6,282	0.0010860	5,927,596
General Zuazua	102,149	0.0176593	96,386,177
Guadalupe	643,143	0.1111850	606,859,542
Los Herreras	1,959	0.0003387	1,848,481
Higuera	1,386	0.0002396	1,307,808
Hualahuises	7,026	0.0012146	6,629,622
Iturbide	3,298	0.0005702	3,111,941
Juárez	471,523	0.0815157	444,921,630
Lampazos De Naranjo	5,351	0.0009251	5,049,119
Linares	84,666	0.0146368	79,889,496
Marín	5,119	0.0008850	4,830,207
Melchor Ocampo	1,483	0.0002564	1,399,335
Mier Y Noriega	7,652	0.0013229	7,220,306
Mina	6,048	0.0010456	5,706,797
Montemorelos	67,428	0.0116568	63,623,992
Monterrey	1,142,994	0.1975980	1,078,511,021
Parás	906	0.0001566	854,887
Pesquería	147,624	0.0255209	139,295,667
Los Ramones	5,389	0.0009316	5,084,975
Rayones	2,377	0.0004109	2,242,900
Sabinas Hidalgo	34,709	0.0060004	32,750,862
Sabinas Victoria	86,766	0.0149999	81,871,022
San Nicolas De Los Garza	412,199	0.0712599	389,944,444
Hidalgo	16,086	0.0027809	15,178,495
Santa Catarina	306,322	0.0529562	289,040,584
Santiago	46,784	0.0080879	44,144,641
Vallecillo	1,552	0.0002683	1,464,443
Villaldama	3,573	0.0006177	3,371,426
Total	5,784,442	1.0000000	5,458,107,795



SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2024**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	29
Marzo	27
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

OCTAVO. De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2024**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	8 de febrero
Febrero	7 de marzo
Marzo	5 de abril
Abril	8 de mayo
Mayo	7 de junio





Junio	5 de julio
Julio	7 de agosto
Agosto	6 de septiembre
Septiembre	7 de octubre
Octubre	7 de noviembre
Noviembre	6 de diciembre
Diciembre	20 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO. Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





TRANSITORIO

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 15 días del mes de enero de 2024.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA BARRA

Handwritten signature of Carlos Alberto Garza Barra, including the initials 'CAGB'.

